



**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

Promulgada el:  
12/02/96  
Decreto N° 030/96

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

**ORDENANZA N°893/96**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal el cual solitica la ratificación en todos sus términos del Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Ceballos, y el Sr. José María Schiaffino, por el cual, el nombrado señor cede y transfiere a la Municipalidad la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde sobre el panteón familiar ubicado en el Cementerio San Isidro, y;

**CONSIDERANDO:**

El Convenio firmado por la Municipalidad de Río Ceballos, y el Sr. José María Schiaffino, con fecha 5 de Octubre de 1995; Que en la parte preliminar del Convenio se ha establecido que el presente, debe estar ratificado ad-referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos; Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A**

**Art.1º-RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de Río Ceballos, y el Sr. José María Schiaffino, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, por el cual el Sr. José María Schiaffino, cede y transfiere a la Municipalidad, y ésta acepta de conformidad, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre el panteón familiar, ubicado en el Cementerio San Isidro.-

**Art.2º-COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

**Ciudad de Río Ceballos, Enero 10 de 1996.-**

Horacio Enrique Paz  
Secretario  
C. D.

SERGIO SPICOGNA  
PRESIDENTE C. D.  
RIO CEBALLOS



CONVENIO

En la ciudad de Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, por una parte, la Municipalidad de Río Ceballos, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gaspar Héctor Lemos, y por la otra, el Sr. José María Schiaffino, DNI 13.031.933, convienen en celebrar el presente convenio ad-referendum del Concejo Deliberante, sujeto a las condiciones y cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** El Sr. José María Schiaffino, en su carácter de co-heredero de la sucesión del Sr. José María Schiaffino, único administrador, en nombre propio y en representación de los restantes co-propietarios, Sres. Alberto, Juan Carlos y Sofía Ulke, domiciliados en San Miguel del Monte Pcia. de Buenos Aires; Pedro Eduardo y Elva Judith Schiaffino, domiciliados en Capital Federal; y Rina Isable Costa Vda. de Schiaffino, domiciliada en esta localidad, CEDE Y TRANSFIERE, a la Municipalidad de Río Ceballos y esta acepta de conformidad, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre el Panteón Familiar, ubicado en el Cementerio "San Isidro" de esta ciudad, obligándose por evicción y saneamiento.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Río Ceballos, como contraprestación se compromete a destinar en forma gratuita y exenta a perpetuidad, de todo tipo de tasa o contribución creada o a crearse, una parcela de tierra ubicada en el Cementerio de "Todos Los Santos" de esta ciudad, designada como Parcela 7-E-1-30 y con destino a sepulturas en tierra. Asimismo la Municipalidad de Río Ceballos, exime a perpetuidad el pago de toda tasa o contribución creada o a crearse que pese sobre la parcela designada como 4-B-1-62, existente en dicho Cementerio y correspondiente a las sepulturas del Sr. César Enrique Costa y Sra. Claudia Inés Uzabiaga e Costa.-

**TERCERO:** El Sr. José María Schiaffino se compromete en el término de sesenta días a desocupar el Panteón Familiar existente en el Cementerio San Isidro y cuya totalidad de los derechos cede en favor del Municipio, haciéndose responsable y tomando a su cargo el traslado de las personas allí inhumadas, a saber: Eloisa Ulke; José María; Enrique Simón, Pedro Eduardo y José Schiaffino.- Por su parte la Municipalidad se compromete y toma a su cargo

*Horacio Enrique Paz*  
Secretario  
C. D.

*SERGIO SPICOGNA*  
PRESIDENTE C. D.  
RIO CEBALLOS



*[Handwritten signature]*



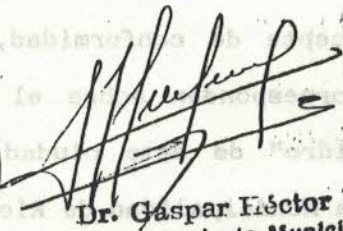
*[Handwritten signature]*  
Dr. Gaspar Héctor Lemos  
Intendente Municipal

la apertura de las fosas necesarias en el Cementerio de Todos Los Santos y en la parcela aludida precedentemente.-

**CUARTO:** El Sr. José María Schiaffino, en este acto, se responsabiliza expresamente por todo tipo de ulterioridad que pudiera suscitarse en el cumplimiento del presente convenio, y con respecto a tercero, como así también por todos los datos suministrados para su confección y calidad invocada. Sin perjuicio de ello, el presente acuerdo será ratificado por parte de los restantes co-propietarios denunciados.-

**QUINTO:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que puedan emanar del presente contrato, la Municipalidad fija domicilio en Avda. San Martín Nro 4413 y el Sr. José María Schiaffino en Avda. San Martín 5.602, ambos de esta ciudad de Río Ceballos, sometiéndose voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

**SEXTO:** En vista de la conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra mencionados.-----



Dr. Gaspar Héctor Lemos  
Intendente Municipal

